



HONORABLE CÁMARA de DIPUTADOS/SENADORES

Provincia de Mendoza

1 | Carátula o encabezado

Autor: Pablo González

Tipo: Proyecto de Ley

Año: 2020

Tema: Consumos Problemáticos



HONORABLE CÁMARA de DIPUTADOS/SENADORES

Provincia de Mendoza

2 | Fundamentación

Honorable Cámara:

Vivimos en una sociedad que fomenta el consumo de todo tipo de bienes y servicios, que no son necesarios para vivir, sino que tienen como fin sentirse parte, ser, pertenecer. Son consumos problemáticos: el alcohol, el tabaco, el juego, la tecnología, las compras, la alimentación o cualquier otro consumo que un médico o psicólogo diagnostique como compulsivo y no se pueda controlar. Modificar las creencias y actitudes de los estudiantes antes las drogas, así como reducir su consumo y la intención de consumir en el futuro constituye el objetivo fundamental que da sentido a la presente ley.

La escuela es un ámbito fundamental para el desarrollo de las políticas preventivas. Permite intervenir con el conjunto de los adolescentes y jóvenes a una edad temprana, en una época rica en cambios y decisiva en la maduración, en la que se van adquiriendo hábitos y modelos de comportamiento sobre los que se puede incidir. Además, es un lugar idóneo por ser espacio de encuentro entre la familia y la comunidad.

Uno de los consumos más problemáticos es la droga, por eso este proyecto se centrará en esta adicción. Cualquier intervención sobre el consumo de drogas en el entorno educativo tiene que tener en cuenta que el consumo de drogas está influido por numerosos factores económicos, políticos y sociales. Su prevención desde el ámbito educativo debe considerar los factores de riesgo y protección presentes en dicha población. De tal modo, retrasar la edad de inicio al consumo; ofrecer conocimientos sobre los efectos y riesgos del consumo de drogas; obstaculizar el cambio hacia actitudes de neutralidad y de aceptación del consumo; potenciar la autoestima, la capacidad de decisión, la autonomía personal y la asertividad; aprender a aceptar normas, valores y roles para la convivencia en el ambiente escolar y familiar constituyen algunos ejemplos de los objetivos que deben perseguir estrategias de influencia y de desarrollo de competencias que permitan la adopción de estilos de vida saludables entre los adolescentes y jóvenes, entre los que cada vez cobra más fuerza un ocio libre del consumo de sustancias y que propicie bienestar; y en dónde no importa el vínculo con el otro, sino que haya una sustancia que medie. Esto generado fundamentalmente por la gran brecha socioeconómica, dado por un sistema desigual, que va generando vacíos y frustraciones en los jóvenes, en dónde los consumos cobran un valor simbólico importante.





HONORABLE CÁMARA de DIPUTADOS/SENADORES

Provincia de Mendoza

Para optimizar los resultados de la educación sobre drogas es imprescindible la implicación de la comunidad educativa con la adecuada coordinación entre los distintos actores (padres, profesores, alumnos, recursos sociales, centros de salud, etc.).

Es necesario conseguir un alto grado de interrelación entre las actuaciones que se lleven a cabo desde los ámbitos social, sanitario y educativo, así como buscar y facilitar al máximo la colaboración y complicidad de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para la potenciación de los programas de prevención de drogodependencias y de la educación y la promoción de la salud en general. Implementar grupos terapéuticos barriales y de esa manera trabajar en forma individual, grupal y comunitaria. Operar en la vida social y cotidiana desde la escuela, como eje transformador.

Por lo tanto, el presente proyecto de ley tiene por objeto que disminuya el uso de sustancias tóxicas en los jóvenes. Prestar mi servicio como legislador y en conjunto con un grupo institucional, a todos aquellos adolescentes y jóvenes que no encuentran la salida a una o más sustancias que implican dependencia y/o daño para la salud. Ofreciendo distintos tipos de reuniones o creando grupos en sitios web en distintas plataformas donde nos cuenten sus problemas y brindemos el apoyo suficiente hasta cumplir el objetivo de que esa persona ya no requiera del uso de ciertas sustancias y se convierta en protagonista de su vida.

**EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE,**

L E Y:

Artículo 1: Impleméntese la creación de Centros de Ayuda en las escuelas de la Nación Argentina, y a través de los Centros de Estudiantes y de Salud dedicados al diagnóstico, deshabituación, desintoxicación, rehabilitación y prevención de los Consumos Problemáticos en los adolescentes y jóvenes.

Artículo 2: Instrúyase a través de Dirección General de Escuelas, Ministerio de Salud y Sedronar a los centros oficiales que funcionan en Hospitales Generales o Psiquiátricos, Centros de Salud Mental y Barriales, así como todo otro



**YO QUIERO SER
LEGISLADOR**
11º PARLAMENTO JUVENIL MERCOSUR





HONORABLE CÁMARA de DIPUTADOS/SENADORES

Provincia de Mendoza

organismo del Estado Nacional, Provincial o Municipal, a través de las escuelas, lleve a cabo la asistencia, diagnóstico, orientación, tratamiento propiamente dicho, desintoxicación, deshabituación, rehabilitación y prevención de las adicciones.

Artículo 3: Articular y supervisar el funcionamiento de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, definiendo plazos para la fiscalización y revisión de los mismos.

Artículo 4: Realizar o promover toda otra medida que estime conveniente para el mejor cumplimiento del objeto de la presente ley.

Artículo 5: El Ministerio de Educación de la Nación La DGE evaluará las posibilidades de asistencia financiera por parte de la provincia para asistir a las jurisdicciones en el desarrollo y adecuación de los organismos gubernamentales de prevención, asistencia y tratamiento integral de las adicciones.

Artículo 6: Los recursos que demande el cumplimiento de la presente Ley deberán incorporarse a las partidas del Presupuesto General que correspondan a la Dirección General de Escuelas y al Ministerio de Salud.

Artículo 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo: